



REF.: AUTORIZA APLICACIÓN DE BENEFICIO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 LETRA i) DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1820 (V. Y U.) DE 2003, E INCREMENTA VALOR LIMITE DE PAVIMENTACION EN LA COMUNA DE CASTRO, EN EL 23° PROCESO DE SELECCIÓN DE PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

PUERTO MONTT, 07 ENE. 2014

#### VISTOS

1. El D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, y sus posteriores modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por el Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994;
2. La Resolución Exenta N° 6900, de fecha 24 de septiembre de 2013, que Modifica Resolución Exenta N° 1820 (V. Y U.), de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
3. El oficio N°943, de fecha 08 de noviembre de 2013, de la Municipalidad de Castro que solicita recursos para proyectos postulados a pavimentos participativos;
4. El Ord. N°0973, de fecha 18.12.2013 Delegación Provincial SERVIU de Chiloé, que envía Informe N° 01/2013, Oficina Técnica, Pavimentos Participativos 23° llamado, postulación de la comuna de Castro;
5. Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 137 (V. y U.) de 23 de diciembre de 2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003, numeral 3° letra i) inciso tercero que establece "...El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, respectivo, previo Informe Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, podrá incrementar los valores límites de pavimentación indicados en la tabla precedente, conforme a los siguientes factores y porcentajes...", así como también, lo estipulado en el mismo numeral, letra e inciso, en su letra c), que expresa: "...En el caso de las comunas de Ovalle, Canela e Illapel de la IV Región, de las comunas de Valparaíso y de Viña del Mar de la V Región y de las comunas de Penco, Tomé, Talcahuano, Lota, Coronel y Lebu de la VIII Región, en atención a sus características morfológicas, que demandan la ejecución de obras especiales de estabilización de suelos y de canalización de aguas lluvias en el espacio público, el valor límite de pavimentación podrá ser incrementado, sólo por concepto de obras anexas imprescindibles, aplicando el ponderador 1,6 por metro cuadrado.

Excepcionalmente en otras comunas, la SEREMI, con aprobación del SERVIU respectivo, podrá autorizar la aplicación del beneficio especificado en el inciso anterior a aquellos proyectos que presenten situaciones extremas y fundadas de requerimientos de mayores obras anexas imprescindibles para la pavimentación y que por esta razón superen el Valor Límite de Pavimentación fijado en esta resolución..."

2. El Informe Técnico N° 01/2013, que informa sobre al 23° llamado de Pavimentos Participativos, donde expresa que "...los señalados proyectos de ingeniería se han visto complementados con obras anexas adicionales de alto costo que involucra además otros servicios, que el programa no puede financiar fuera del marco presupuestarios legal..."

3. Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO

1. **AUTORIZA APLICACIÓN DE BENEFICIO**, de conformidad al numeral 3 Letra i) de la Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2003 **E INCREMENTA VALOR LIMITE DE PAVIMENTACION**, en la comuna de Castro.

2. **INCREMENTESE LOS VALORES LÍMITE DE PAVIMENTACIÓN PARA LA COMUNA DE CASTRO**, en el 23° Proceso de Selección de Programa de Pavimentación Participativa, por mayores costos en obras anexas imprescindibles de acuerdo a los siguientes valores:

- Valor límite Pavimentación/m2 Calle      \$50.050 x 1,6 = \$ 80.080.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**

  
**FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE "LOS LAGOS"**



#### DISTRIBUCIÓN:

Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos  
Delegación SERVIU, Castro  
Sr. Alcalde Comuna de Castro  
Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos  
Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos  
Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Arq. FGB/C. Civil P/O / Abog. IUT / C. JML / jml

Planes y Programas 07/01/2014

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

  
**ILSE URRUTIA TRAUTMANN**  
**MINISTRO DE FE**

